

**MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE
ARICA Y PARINACOTA Y LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.812/2016.

Arica, agosto 05 de 2016.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.723/2014, de agosto 06 de 2014; Decreto Exento N° 00.952/2014, de noviembre 03 de 2014; Decreto Exento N° 00.91/2016, de enero 28 de 2016; Carta ESUN.DEPTO. N° 522/2016, de enero 05 de 2016; Carta D.I.T.T. N°06.2016, de enero 05 de 2016; Resolución Exenta N° 202, de enero 29 de 2016, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota; Oficio Ord. N° 067/2016, de febrero 01 de 2016; Carta D.I.T.T. N° 99.2016, de agosto 03 de 2016; Traslado REC. N° 572.16, de julio 03 de 2016; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.723/2014, de agosto 06 de 2014, modificado por Decreto Exento N° 00.91/2016, de enero 28 de 2016, se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución del Programa Provisión FIC 2013 denominado **“Transferencia Competitiva Transporte Público Ciudad de Arica”**, Código BIP N° 30210072-0.

Que, a través de Carta D.I.T.T. N° 06.2016, de enero 05 de 2016, del Director del Departamento de Innovación y Transferencia Tecnológica, Sr. Eugenio Doussoulin Escobar, dirigida a Don Patricio Negrón Ríos, Jefe del Departamento de Análisis y Control de Gestión, se solicita la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, reitemización y modificación de Carta Gantt.

Que, por Resolución Exenta N° 202, de fecha 29 de enero de 2016, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se aprueba la Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el párrafo primero.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, para la ejecución del Programa Provisión FIC 2013, denominado: "Transferencia Competitividad Transporte Público Ciudad de Arica", Código BIP N° 30210072-0, de fecha 29 de enero de 2016, contenido en documento adjunto, compuesto de cuatro (04) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIERA
Secretario de la Universidad

AFF.LTI.ycl..



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

12.08.2016

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2013

"TRANSFERENCIA COMPETITIVIDAD TRANSPORTE PÚBLICO CIUDAD DE
ARICA"

Código BIP N° 30210072-0

En Arica, a 29 ENE 2016 entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por su Intendente Regional (s) en su calidad de órgano Ejecutivo, don RICARDO SANZANA OTEIZA, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "Gobierno Regional", y la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.770.800-K, representada por su Rector(S), don CARLOS LEIVA SAJURIA, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "la Universidad" o "UTA"; han acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del presente Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 10 de Julio de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un Convenio de transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°1280, de fecha 11 de Julio de 2014 del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Competitividad Transporte Público Ciudad de Arica" Código Bip 30210072-0, en adelante "Convenio Original".
2. Que con fecha 04 de Agosto de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°1428 de fecha 04 de Agosto de 2015, por el cual se modifica la cláusula tercera del convenio de transferencia.



3. Que según consta en Oficio FIC D.I.T.T. N°06.2016 de fecha 5 de Enero de 2016, del Coordinador Institucional Proyecto FIC UTA, en el cual se solicita Ampliación de plazo de ejecución de la iniciativa y reitemización de partidas.
4. Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, acuerdan modificar el Convenio original, con el objeto de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en regularizar el Convenio y reemplazar:

a) La cláusula DUODÉCIMA:

Conforme al punto 10 de las Bases del Concurso Fondo de Innovación, para la Competitividad año 2014, las actividades de la iniciativa se ejecutarán con un plazo de 24 meses (Ampliación de Plazo de 6 meses).

Para tales efectos se considera también la modificación de la Carta Gantt ajustada al nuevo plazo.

El plazo de ejecución de la iniciativa se contará desde que la institución receptora reciba la primera remesa de recursos por parte del Gobierno Regional.

b) La cláusula TERCERA:

ÍTEM	Monto Total FIC
Recurso Humano	
Director de Iniciativa.	7.600.000
Profesionales:	
Investigador principal	7.200.000
Ingeniero Desarrollador de Software	20.000.000
Ayudantes de Investigación	14.000.000
Profesional de Apoyo	0
Desarrollador	7.000.000
Ayudantes de Desarrollo	3.000.000
Técnicos:	
Desarrollador Gráfico	4.000.000
Instalador de Configuración del Servidor	0
Instalador de Configuración de Base	0
Subtotal Recurso Humano	62.800.000
Gastos Subconvenios	
Asesoría Externa de Ing. Matemático	0
Servicios de Encuestas y análisis de resultados	2.000.000
Interpretaciones de asuntos técnicos	0

Estadísticas	0
Otros	0
Subtotal de Gastos de Subconvenios	2.000.000
Gastos Giras Tecnológicas	
Pasajes de traslado a Curitiva y congresos de transporte.	15.532.622
Subtotal de Gastos Giras Tecnológicas	15.532.622
Gastos Difusión y Transferencia Tecnológica de resultado	
Servicio de Impresión (afiches, folletos, revistas, trípticos, pendones, otros).	8.500.000
Servicio de Publicidad(avisos como promoción en periódicos, radio y televisión)	2.500.000
Servicio de encuadernación y empaste (publicación final)	1.000.000
Subtotal de Gastos de Difusión y Transferencia tecnológica de resultado	12.000.000
Gastos de Operación	
Materiales	300.000
Traslado (Pasajes terrestres y/o aéreos)	2.164.528
Alojamiento y alimentación en giras tecnológicas	6.269.065
Apunte valorizado oficina empresarios	0
Apunte valorizado Oficina UTA	0
Apunte en equipamiento muebles UTA	0
Apunte valorizado sala para capacitación UTA	0
Uso de Sala de eventos UTA	0
Apunte alojamiento servidor UTA	0
Insumos computacionales	700.000
Subtotal de Gastos de Operación	9.433.593
Gastos de Inversión	
Equipamiento en software	35.543
Equipamiento marquesina o PIU	47.543.435
Equipos(Servidores, GPS, Router, Microsoft, Monitor)	11.000.000
Subtotal de Gastos de Inversión	58.578.978
Gastos de Administración	
Personal servicio de administración	5.791.170
Material de oficina	963.637
Subtotal de Gastos de Administración	6.754.807
MONTO TOTAL INICIATIVA	167.100.000

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 10 de julio 2014.



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

CUARTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en **2 ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, siendo **uno** del Gobierno Regional y **uno** para la Universidad de Tarapacá.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **RICARDO SANZANA OTEIZA** como Intendente Regional (s) de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N° 1196 de fecha 08 de Septiembre de 2015 del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública.

La personería de don **CARLOS LEIVA SAJURIA** para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en el D.F.L. 150, artículo 13 N°2 y Decreto N° 172/2014 de 21 de Julio de 2014.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman



GSV/PNR/MPL/EBR

